

JUZGADO DICIESIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado y lo establecido en el Art. 93 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la reforma a la demanda que solicita el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, a favor del BANCO POPULAR S.A., y en contra del señor PABLO HERNANDEZ SILVA, por las siguientes sumas:

- a) TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$363.663°°), por concepto cuota correspondiente al mes de diciembre de 2016 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- b) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$374.857°°), por concepto cuota correspondiente al mes de enero de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- d) Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$307.703°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de diciembre de 2016 hasta el día 05 de enero de 2017.
- e) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de enero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- f) TRESCIENTOS SETENTA y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$378.782°°), por concepto cuota correspondiente al mes de febrero de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- g) Por la suma de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$303.992°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de enero hasta el día 05 de febrero de 2017.

- h) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- i) TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$382.748°°), por concepto cuota correspondiente al mes de marzo de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- j) Por la suma de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$300.242°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de febrero hasta el día 05 de marzo de 2017.
- k) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de marzo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- l) TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$386.755°°), por concepto cuota correspondiente al mes de abril de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- m) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$296.453°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de marzo hasta el día 05 de abril de 2017.
- n) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de abril de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- o) TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$390.804°°), por concepto cuota correspondiente al mes de mayo de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- p) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$292.624°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de abril hasta el día 05 de mayo de 2017.
- q) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de mayo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- r) TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$394.896°°), por concepto cuota correspondiente al mes

- de junio de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- s) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$288.755°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de mayo hasta el día 05 de junio de 2017.
  - t) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de junio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  - u) TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$399.031°°), por concepto cuota correspondiente al mes de julio de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
  - v) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$284.845°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de junio hasta el día 05 de julio de 2017.
  - w) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de julio de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  - x) CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$403.208°°), por concepto cuota correspondiente al mes de agosto de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
  - y) Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$280.895°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de julio hasta el día 05 de agosto de 2017.
  - z) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  - aa) CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$407.430°°), por concepto cuota correspondiente al mes de septiembre de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
  - bb) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$276.903°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2017.
  - cc) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera,

teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de septiembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- dd) CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$411.695°°), por concepto cuota correspondiente al mes de octubre de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- ee) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$272.870°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de septiembre hasta el día 05 de octubre de 2017.
- ff) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de octubre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- gg) CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEIS PESOS (\$416.006°°), por concepto cuota correspondiente al mes de noviembre de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- hh) Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$268.794°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de octubre hasta el día 05 de noviembre de 2017.
- ii) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de noviembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- jj) CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$420.361°°), por concepto cuota correspondiente al mes de diciembre de 2017 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- kk) Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$264.676°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de noviembre hasta el día 05 de diciembre de 2017.
- ll) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- mm) CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$424.762°°), por concepto cuota correspondiente al mes de enero de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.

- nn) Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$260.514<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de diciembre de 2017 hasta el día 05 de enero de 2018.
- oo) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- pp) CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$429.209<sup>°°</sup>), por concepto cuota correspondiente al mes de febrero de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- qq) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$256.309<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de enero hasta el día 05 de febrero de 2018.
- rr) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de febrero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- ss) CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$433.703<sup>°°</sup>), por concepto cuota correspondiente al mes de marzo de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- tt) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS (\$252.060<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de febrero hasta el día 05 de marzo de 2018.
- uu) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- vv) CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$438.244<sup>°°</sup>), por concepto cuota correspondiente al mes de abril de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- ww) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$247.766<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de marzo hasta el día 05 de abril de 2018.
- xx) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo

- 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- yy) CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$442.833°°), por concepto cuota correspondiente al mes de mayo de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- zz) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$243.427°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de abril hasta el día 05 de mayo de 2018.
- aaa) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de mayo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- bbb) CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$447.469°°), por concepto cuota correspondiente al mes de junio de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- ccc) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$239.043°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de mayo hasta el día 05 de junio de 2018.
- ddd) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- eee) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$452.154°°), por concepto cuota correspondiente al mes de julio de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- fff) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$234.613°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de junio hasta el día 05 de julio de 2018.
- ggg) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de julio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- hhh) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$456.887°°), por concepto cuota correspondiente al mes de agosto de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- iii) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$230.137°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de julio hasta el día 05 de agosto de 2018.

- jjj) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- kkk) CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$461.671°°), por concepto cuota correspondiente al mes de septiembre de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- lll) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$225.614°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2018.
- mmm) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- nnn) CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS CINCO PESOS (\$466.505°°), por concepto cuota correspondiente al mes de octubre de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- ooo) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$221.043°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de septiembre hasta el día 05 de octubre de 2018.
- ppp) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de octubre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- qqq) CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$471.389°°), por concepto cuota correspondiente al mes de noviembre de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- rrr) Por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$216.425°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de octubre hasta el día 05 de noviembre de 2018.
- sss) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- ttt) CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$476.324°°), por concepto cuota correspondiente al mes

- de diciembre de 2018 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- uuu) Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$211.758°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de noviembre hasta el día 05 de diciembre de 2018.
- vvv) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- www) CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$481.311°°), por concepto cuota correspondiente al mes de enero de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- xxx) Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$207.043°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de diciembre de 2018 hasta el día 05 de enero de 2019.
- yyy) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- zzz) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$486.350°°), por concepto cuota correspondiente al mes de febrero de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- aaaa) Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$202.278°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de enero hasta el día 05 de febrero de 2019.
- bbbb) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- cccc) CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$491.442°°), por concepto cuota correspondiente al mes de marzo de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- dddd) Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$197.463°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de febrero hasta el día 05 de marzo de 2019.
- eeee) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo

- 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- ffff) CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$496.588°°), por concepto cuota correspondiente al mes de abril de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- gggg) Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$192.597°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de marzo hasta el día 05 de abril de 2019.
- hhhh) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de abril de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- iiii) QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$501.787°°), por concepto cuota correspondiente al mes de mayo de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- jjjj) Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$187.681°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de abril hasta el día 05 de mayo de 2019.
- kkkk) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de mayo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- llll) QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$507.040°°), por concepto cuota correspondiente al mes de junio de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- mmmm) Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$182.714°°), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de mayo hasta el día 05 de junio de 2019.
- nnnn) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- oooo) QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$512.349°°), por concepto cuota correspondiente al mes de julio de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.
- pppp) Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$177.694°°), por concepto de intereses

de plazo desde el día 06 de junio hasta el día 05 de julio de 2019.

qqqq) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de julio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

rrrr) QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$517.713<sup>°°</sup>), por concepto cuota correspondiente al mes de agosto de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.

ssss) Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$172.622<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de julio hasta el día 05 de agosto de 2019.

tttt) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de agosto de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

uuuu) QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$523.133<sup>°°</sup>), por concepto cuota correspondiente al mes de septiembre de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.

vvvv) Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$167.496<sup>°°</sup>), por concepto de intereses de plazo desde el día 06 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2019.

wwww) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

xxxx) DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$16.395.678<sup>°°</sup>), por concepto de capital acelerado desde el 06 de octubre de 2019 contenido en Pagare N° 48003070013031 diligenciado el día 12 de noviembre de 2014.

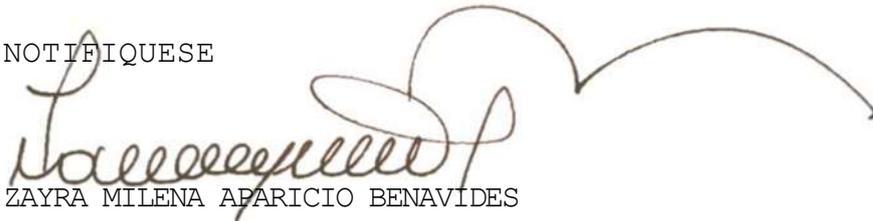
yyyy) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 07 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: De las costas se ordenará en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

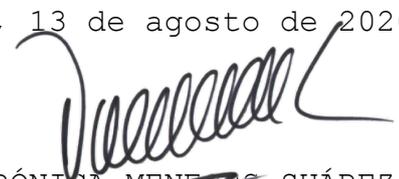
QUINTO: Notifíquese por estados a la parte demandada, de acuerdo al artículo 93 del Código General del Proceso y córrase traslado de la demanda por el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que la contesten.

NOTIFIQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La Providencia anterior es  
notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 75  
Hoy, 13 de agosto de 2020



VERÓNICA MENELES SUÁREZ  
Secretaria